

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

> Versión: 02 Vigencia 12/08/2019

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

> La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Sanciona con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1.Se desafecta de su condición de reserva fiscal el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Lote Seis (6), de la Manzana O, Subdivisión de la Manzana I, Fracción C, Lote Agrícola Noventa y Seis (96), Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, provincia de Misiones; con una superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (525,73 m²); según Plano de Mensura N.º 39.203; Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Municipio 04, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0516, Parcela 0006, Partida Inmobiliaria N.º 18.292; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

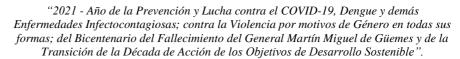
ARTÍCULO 2.- Se dona a favor de la Asociación Civil Trabajo, Alegría y Saber de la ciudad de Apóstoles, Personería Jurídica N.º A-4.012, el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el Artículo 2, a Sede Social de la Asociación.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4.- Se establece como condición, que en caso de disolución de la Asociación, el inmueble donado en el Artículo 2 con las mejoras existentes, será restituido a la provincia de Misiones sin contraprestación alguna; independientemente de lo que establecen los estatutos de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en supuesto de disolución.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia para el caso de cumplimiento de la condición, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones.





Versión: 02 Vigencia 12/08/2019

## Cámara de Representantes Provincia de Misiones

## La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO SECRETARIO LEGISLATIVO A/C Área Parlamentaria Cámara de Representantes Provincia de Misiones Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV- N.° 64